

En la Villa de Villahuego a las diez del día quince de julio de mil novecientos diez y siete. Constituido su Ayuntamiento en la sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Alonso Rodríguez con asistencia de los Síndicos, concejales D. Plácido San Martín Saquín, D. Mariano Gutiérrez, D. Nicolás de la Cruz, D. Tomás Alonso y D. Eusebio Sampedo para celebrar sesión ordinaria y abierto el acto por el Sr. Presidente de orden del mismo se dio lectura del auto anterior que fué aprobado por unanimidad.

De la asistencia Se hace constar que los Concejales D. Gregorio Martínez y D. Pascual Córdoba no han asistido a la presente sesión ignorándose los causas que lo hayan impedido.

De esta Villa Se mandó al efecto que se enterada la Corporación de la rotación de la por D. Miguel Aragón en el sentido de que vendrá a tocar con otros ocho millones de la Capital por la cantidad de 400 pesetas mensuales de su cuenta todos los gastos de viaje y manutención para lo cual estarán en esta el día 14 de agosto próximo a las 12 de la noche acordándose se diga a dicho Sr. se les darán 300 pesetas como último pago con las condiciones expresadas y que continúe si acepta o no para en caso negativo tratar con otros millones que han ofrecido sus servicios.

De esta fecha También quedó enterada de otra carta que dirige a la Alcalde D. Domingo Ponse Perea de Medicina del Comercio ofreciendo ganado para las corridas y que lo que se mate y bidio de año pasado fue de su propiedad entendiéndose se haga saber a los impresores, etc. que tienen a su disposición tanto en toros como en peñas mucho mejor para su brama y menor que el año pasado.

De la venta de una factura y varias recetas que se acompañan presentadas por el Farmacéutico Titular de esta Villa D. Luis Liras, correspondientes a medicamentos suministrados por el mismo para los caballos importantes del Estanco de los puercos de la misma en el año anterior importantes 29 10 pesetas y dos más de una ligera disminución a propuesta del Concejil Sr. San Martín Saquín se acordó que concienso a las formalidades legales así como con certificaciones varias de las particulas correspondientes en dicha factura, se devuelva una y otras a dicho Sr. a fin de que una vez cumplidas las formalidades legales y rectificados los precios de los medicamentos sujetos en dicha factura presente de nuevo para su venta resolver lo que proceda.

De la venta de una factura y varias recetas que se acompañan presentadas por el Farmacéutico de esta Villa D. Jesús González Arco por medicamentos suministrados para dichos caballos importantes cuatro pesetas y los Comisarios acordó un voto al interesado.